



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002540
887414

FECHA EXPEDICIÓN 17-mayo-2011

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** TOVAR JUAN MANUEL

UBICACIÓN: AGUA AMARILLA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

COLONIA: PASEO DEL PRADO

CALLE CRUCE 1: TRIGO

CALLE CRUCE 2: ARROZ

GIRO: VARIOS POLLOASADO Y TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 312

IMPORTE: \$2,184.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

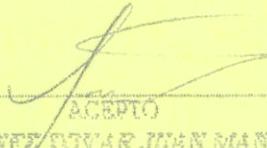
DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----------------|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | | VIERNES | SÍ | DE: 08:00:33 a | A: 08:00:33 p | |
| MARTES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 08:00:33 p | SÁBADO | SI | DE: 08:00:33 a | A: 08:00:33 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 08:00:33 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:33 a | A: 08:00:33 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 08:00:33 p | | | | |

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



 ACCEPTO

MARTINEZ TOVAR JUAN MANUEL

Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y sumando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto dentro de la vivienda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.